CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA PROCESO DE MINIMA CUANTIA ARTICULO 94 LEY 1474 DE 2011 QUE MODIFICO EL ARTICULO 20 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 1082 DE 2015

Cumaral Meta, Julio 13 de 2023

Señor
ALVARO ANDRES MOYA URIBE
R/L FUNERARIA MOYA OSORIO
NIT. 900703782-3
TEL. 6780939 – 3208496060
CALLE 37 No 34-47 barzal
Villavicencio Meta

REF: Carta de aceptación de la oferta presentada dentro del proceso contractual No. MC-018-2023

Cordial Saludo:

ROMAN VALERIO BERNAL GAITAN, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.266.709 expedida en Cumaral (Meta), actuando en Representación legal del Municipio de Cumaral (Meta), en su calidad de Alcalde, elegido por voto popular, posesionado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Cumaral (Meta), facultado para contratar y celebrar convenios de conformidad con el literal b) numeral 3, del Artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, me permito informarle que la oferta presentada por Usted dentro del proceso de la referencia fue considerada VIABLE por el Comité Evaluador y por lo tanto quedó aceptada, previas las siguientes consideraciones:

1. OBJETO: SUMINISTRO DE SERVICIOS FUNERARIOS Y EXEQUIALES PARA LA INHUMACIÓN DE CADAVERES DE PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CUMARAL - META

2. VALOR DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MLCTE, valor que incluye los costos directos, atención de riesgos demás impuestos y tazas impositivas.

ESPECIFICACONES TECNICAS Y COSTOS DE REFERENCIA:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
SERVICIO FUNERARIO BASICO ADULTO				
1	Cofre mortuorio es de madera EMF estilo tapa libro o tapa cruz, ventanero o cerrado, color miel o caoba, tapizado	Unidad	1	$ 720.000

	en el interior			
2	Preparación de cuerpo por 24 horas en estado normal	Unidad	1	$ 237.000
3	Arreglo floral cascada o cubre caja, triangular en rosa con 40 cm de altura	Unidad	1	$ 150.000
4	Implementos para velación en casa (Bases, Cristo, candelabros) y kit de cafetería (café, aromática, azúcar y vasos)	Unidad	1	$ 224.000
5	Sala de velación en la funeraria	Unidad	1	$ 450.000
6	Exequias	Unidad	1	$ 200.000
7	Bóveda en arriendo cementerio local Cumaral	Unidad	1	$ 750.000
8	Traslado nacional del fallecido	Unidad	1	$ 700.000
SERVICIO FUNERARIO BASICO NIÑO MENOR DE 12 AÑOS				$3.431.000
1	Cofre mortuorio es de madera EMF estilo tapa libro o tapa cruz, ventanero o cerrado color miel o caoba, tapizado en el interior	Unidad	1	$ 700.000
2	Preparación de cuerpo por 24 horas en estado normal	Unidad	1	$ 150.000
3	Arreglo floral cascada o cubre caja, triangular en rosa con 40 cm de altura	Unidad	1	$ 150.000
4	Implementos para velación en casa (Bases, Cristo, candelabros) y kit de cafetería (Café, aromática, azúcar y vasos)	Unidad	1	$ 150.000
5	Sala de velación en la funeraria	Unidad	1	$ 400.000
6	Exequias	Unidad	1	$ 200.000
7	Bóveda en arriendo cementerio local Cumaral	Unidad	1	$ 600.000
8	Traslado nacional del fallecido	Unidad	1	$ 700.000
VALOR SUBTOTAL				**$ 3.050.000**

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 581 de Junio 17 de 2023, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, Artículo 41.01.1500.027-2020502260009-1.2.3.1.16. Fuente: Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos vigencia actual. Proyecto: Implementación y seguimiento a los derechos restablecidos de la población víctima en el Municipio de Cumaral.

4. PLAZO DE LA EJECUCION: El término de ejecución del objeto contractual es hasta el 28 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del

acta de inicio. Podrá darse la terminación anticipada del contrato de forma bilateral, una vez se haya ejecutado el total del presupuesto y entregado los servicios y/o bienes contratados..

5. FORMA DE PAGO: : EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de acuerdo al servicio prestado, mediante actas parciales, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, informe del supervisor, certificado de cumplimiento del objeto expedido por el supervisor del contrato y de la certificación de estar al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema Integral de Seguridad Social y los demás requeridos por el supervisor y/o Tesorería Municipal. El último pago se hará efectivo una vez suscrita el Acta de Terminación Y Liquidación.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1 Proveer el cofre mortuorio es de madera EMF estilo tapa libro o tapa cruz, ventanero o cerrado color miel o caoba, tapizado en el interior.
6.2 Realizar la preparación de cuerpo por 24 horas en estado normal.
6.3 Brindar un arreglo floral cascada o cubre caja triangular en rosa con 40 cm de altura.
6.4 Brindar elementos para la velación en casa (Bases, Cristo, Candelabros) y kit de cafetería (Café, aromática, azúcar y vasos).
6.5 Contar con una Sala de Velación en la Funeraria.
6.6 Organizar las exequias.
6.7 Contar con una bóveda en arriendo cementerio local en Cumaral.
6.8 Traslado Nacional del Fallecido.
6.9 El CONTRATISTA, es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
6.10 De conformidad con el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 debe vincular en la.
6.11 Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditarlo cada vez que lo requiera el MUNICIPIO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6.12 Constituir y presentar las garantías que le sean exigidas
6.13 Atender diligente, y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el MUNICIPIO durante la ejecución del contrato.
6.14 Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.
6.15 Las demás contempladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.

7. OBLIGACIONES ESPECIALES

7.1 Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato
7.2 Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.

7.3 Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá.
7.4 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que así lo amerite.
7.5 Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
7.6 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, pensiones, y aportes parafiscales cuando haya lugar.

8. OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO

En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

8.1 Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.
8.2 Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y la invitación pública.
8.3 Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
8.4 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8.5 Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
8.6 Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8.7 Aprobar las garantías exigidas.

9. SUPERVISION: Las labores de supervisión del contrato serán ejercidas por la secretaria de Gobierno o quien delegue la Entidad para tal fin

10. PERFECCIONAMIENTO: Para efectos de perfeccionamiento la presente carta de aceptación junto con la propuesta presentada constituye la celebración del contrato, una vez firmado y documentado con el Registro presupuestal se entenderá perfeccionado.

11. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de una cualquiera de sus obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO por cada día de tardanza en el cumplimiento de la obligación, podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalentes cada una al uno por ciento (1%) del valor total del contrato que en su totalidad no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sus adiciones y reajustes. PARÁGRAFO: Las multas se impondrán mediante resolución motivada de EL MUNICIPIO, Y EL CONTRATISTA deberá cancelarla en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria de dicha providencia. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza al MUNICIPIO para tornar directamente del saldo que se le adeude el valor que resulte de aplicar el porcentaje anteriormente estipulado y/o hacer efectiva la garantía única de cumplimiento o por jurisdicción contencioso administrativa.
12. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera salvo previa autorización expresa DEL MUNICIPIO.

13. LIQUIDACION: Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de las actividades o del acta de recibo final, se realizara la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL MUNICIPIO no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, por vinculación del personal o celebración de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta del contratista.

15. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta).

16. GARANTIAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza con una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos:

16.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

16.2 CALIDAD DE LOS BIENES UMINISTRADOS. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

16.3 SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

16.4 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El contratista deberá amparar la suma correspondiente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMLMV) y por un término igual al plazo de ejecución del contrato. Parágrafo: La responsabilidad extracontractual solo podrá ser amparada mediante póliza de seguro.

La presente comunicación de aceptación de la oferta dentro del proceso No. MC-018-2023 referido, se firma hoy trece (13) de julio de 2023 en la Alcaldía Municipal de Cumaral (Meta)

LIC. ROMAN VALERIO BERNAL GAITAN
Alcalde Municipal

ACTIVIDAD	*PROYECTÓ*	*REVISÓ Y APROBÓ*
NOMBRE	*Luz Bobadilla Amaya*	*Marleny Soler Gutierrez*
CARGO	*Contratista Oficina Jurídica*	*Jefe Oficina Asesora Juridica*
FIRMA		